



NIT: 891 855.130



No. 202510130043551
 Fecha Radicado: 01-OCT-2025 08:4
 Destino: ANA LYDA CARDENAS SALAMANCA
 Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA
 Anexos: 0. Folios: 1.



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	--	------------------	------------

RESOLUCIÓN No. 2326 Fecha: 12-09-2025
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS

Contribuyente:	ANA LYDA CARDENAS SALAMANCA
Nit – CC:	46366611
Predio Número	01020000041500380000000000 (010204150038000)
Dirección Del Inmueble	C 6 4 60 INT
Dirección De Cobro	C 6 4 60 INT
Matricula Inmobiliaria	095-103789

FUNDAMENTO LEGAL: La secretaría de Hacienda del Municipio de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en la ley 136 de 1994, la ley 1066 de 2006, el artículo 358 de la ley 1819 de 2016, el Acuerdo Municipal 024 de 2024 y el Decreto 499 de 2015, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que Como obligatoriedad Constitucional y de conformidad con las normas tributarias, el Acuerdo Municipal 024 de 2024 y el Decreto Municipal 499 de 2015, le compete al Municipio de Sogamoso, la liquidación y cobro del Impuesto Predial Unificado y otros.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas dejadas de recaudar, por omisión de los contribuyentes, a través de las etapas establecidas en los procesos de cobro persuasivo y coactivo administrativo, herramientas contempladas en el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, se hace el llamado a la señora, **ANA LYDA CARDENAS SALAMANCA**, identificada con la cedula de ciudadanía y/o NIT No. 46366611, quien registra como propietaria(s) y/o poseedor, usufructuario, u otro, del predio identificado con el código catastral No. 01020000041500380000000000 (010204150038000), para que de conformidad con la ley pague(n) las acreencias en calidad de responsables del "Impuesto Predial Unificado y Otros", que mediante la presente resolución se liquida al inmueble distinguido con folio de Matricula inmobiliaria No. 095-103789 y en el sistema de información predial del municipio de Sogamoso, el cual es actualizado anual y periódicamente con los datos del **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC)**, registra la siguiente dirección, C 6 4 60 INT, de este Municipio.

Que el predio en mención, adeuda al Fisco Municipal, por concepto de impuesto predial unificado, de las vigencias fiscales de los años 2021 a 2025; en razón de lo anterior la presente resolución liquida las vigencias, **2021 a 2025**.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO". El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere poseedor, vía cualquier título que lo haya adquirido.



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA

Sogamoso
CITUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	--	------------------	------------

Por lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del "Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Otros" de las vigencias fiscales de los años, 2021 a 2025, al predio identificado con el código catastral No. 01020000041500380000000000 (010204150038000), folio de Matricula inmobiliaria No. 095-103789 y dirección, C 6 4 60 INT, de conformidad con las bases de datos enviadas por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC, de este Municipio.

Código Catastral	Nit. / C.C.	Recibo Anterior	Área Hectáreas	Área M2.	Área Construida						
01020000041500380000000000	46.366.611	202123859	0	270	0						
Propietario		Años a pagar	Dirección	C 6 4 60 INT							
ANA LYDA CARDENAS SALAMANCA		2021 a 2025	Avaluos	\$ 48,244,000							
Código Postal		Pague Antes De	Último Año Pago	Fecha Último Pago	Valor Pagado						
Matricula Inmobiliaria	095-103789	09/01/2025	2020	16/10/2020	\$ 883,299						
Año	%Mtar	Avaluos	Imp. Predial	Int Imp. Predial	Descuento	Aporte	Sob. Bombero	Alumbrado	Saldos/Dev.	Otros	Total
2021	0.009	41,715,000	375,435	497,178	0	0	7,509	0	0	7,509	880,122
2022	0.009	42,966,000	386,694	407,185	0	0	7,734	0	0	7,734	801,613
2023	0.009	44,818,000	403,362	260,880	0	0	8,057	0	0	8,067	672,309
2024	0.009	46,839,000	421,551	125,252	0	0	8,431	0	0	8,431	555,234
2025	0.009	48,244,000	434,196	20,732	0	0	8,684	0	0	8,684	463,612
		TOTALES	2,021,238	1,311,227	0	0	40,425	0	0	40,425	3,372,890

SON: TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS MC.

*Los intereses se liquidarán y se pagaran en la fecha del pago de la obligación, a la tasa legal vigente, los que aquí se relacionan son los liquidados a la fecha de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Liquidación presta merito ejecutivo en los términos del Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, concordante con el Artículo 28 del Estatuto de Rentas del Municipio Acuerdo Municipal 024 de 2024, siendo la base dentro de las ejecuciones fiscales para el proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaría de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada a la Dirección de Rentas del Municipio de Sogamoso.

Dada en Sogamoso, a los doce (12) días del mes de septiembre,

MINELA ESTUPINAN AMAYA
Área de Impuestos

Proyectó: Marcela C. -Contralista
Revisó: Minela E.-Profesional Universitario

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento presentese en el Área de Impuestos de la secretaría de Hacienda del Municipio de Sogamoso Mirador Plaza Entrada Carrera 11 No. 15-12 para que efectúe el pago.

servientrega
Mundo de Soluciones

El documento que compone el presente acuerdo fue fechado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idénticos. El interesado o remitente exonera de responsabilidad a SERVENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía
No. 2 2 7 3 0 2 4 3 0

Tipo	# Folios	# Anexos
<input type="checkbox"/> Notificaciones	_____	_____
<input type="checkbox"/> Citaciones a diligencias varias	_____	_____
<input type="checkbox"/> Otros Documentos	_____	_____



SERVIENTREGA S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Avenida Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario: www.servientrega.com. 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

CÓDIGO SER: 0 /

ADMINISTRACION DE INFORMACION
AV.6 N° 51 - 174 BG 6

REMITENTE

Teléfono:
Ciudad: TUNJA
País: COLOMBIA

email:
Dpto.: BOYACA
D.I./NIT: 860512330-3

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO

INTENTO DE ENTREGA

No. NOTIFICACION

1 2 3

Desconocido
Rehusado
No reside
No reclamado
Dirección errada
Otro (Indicar cual)

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE

RECIBIA CONFORMIDAD(NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

Yessica 39712160
16 OCT 2025

Observaciones en la entrega:



Fecha: 9 / 10 / 2025 10 : 32

Fecha Prog. Entrega: / /



GUIA No.

2182330401

Ministerio de Transportes, Licencia No. 805 de Mayo 1970. M.R.T.C. Licencia No. 1778 de Sept. 1970.

PRUEBA DE ENTREGA
GESTION JUDICIAL

SOX 73. DESTINATARIO	AVISOS JUDICIALES	
	PZ: 1	
	CIUDAD: SOGAMOSO	
	BOYACA	F.P.: CREDITO
NORMAL	M.T.: TERRESTRE	
CARRERA 11 N 15 - 13		
Nombre: MUNICIPIO DE SOGAMOSO		
Teléfono: 3108729531		D.I./NIT: 891855130
País: COLOMBIA		Cód. Postal:
email:		

Dice Contener: 2273024301

Obs. para Entrega:

Vr. Declarado:	\$ 0.00	VOL: 0 / 0 / 0	Peso (kg): 0
Vr. Flete:	\$ 0.00	Peso (vol): 0	Peso (kg): 0
Vr. Sobre flete:	\$ 0.00	No. Remisión:	
Vr. Total:	\$ 0.00	No. Sobreporte:	

Quién Entrega:

DO-6-CL-IDM-F-58 V2



FECHA Y HORA DE ENTREGA

Grado de Consanguinidad



Servientrega S.A NIT: 880.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Av Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario;
www.servientrega.com. PBX: 7 700 200. Fax: 7 700 380 ext 110045.

CÓDIGO SER: SER133970 / SLR90175
CARRERA 11 N 15 - 13

REMITENTE

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

Teléfono: 3106729531 D.I./NIT: 891855130 Cód. Postal: 152210
Código: SOGAMOSO Dpto.: BOYACA
País: COLOMBIA Email: CONTACTENOS@SOGAMOSO-BOYACA.GOV.CO

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
-----------------------------	--------------------	------------------

1	2	3	4	5
Desconocido	1			
Rehusado	2	1	1	1
No respon				
No redimado	3	1	1	1
Dirección errada				
Otro (Indicar cual)				

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE

REF. A CONFORMIDAD(NOMBRE LEGIBLE SELLO Y DÍA):

GUIA No. 2273024301

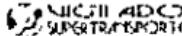


FECHA Y HORA DE ENTREGA

1 / 1 / 1

Observaciones en la entrega:

Grado de Consanguinidad



Fecha: 2 / 10 / 2025 10 : 34

Fecha Prog. Entrega: 2 / 10 / 2025



GUIA No. 2273024301

DESTINATARIO	SOX	AVISOS JUDICIALES		PZ: 1
		UNIDAD	SOGAMOSO	
	73	BOYACA	F P CREDITO	
	SD2	NORMAL	M T TERRESTRE	
C 64 60 INT				
Nombre: ANA LYDA CARDENAS SALAMANCA				
Teléfono: 3106729531				
País: COLOMBIA				
Email: Dato no suministrado por el cliente				

Dato Contener: Documentos

Obs para Entrega LIQUIDACION OFICIAL IP No2326-2025

Vr. Declarado. \$ 5.000 VOL: 0 / 0 / 0

Vr. Flete. \$ 9.900.00 Peso (vol). 0 Peso (kg): 1

Vr. Sobreboleto: \$ 0.00 No. Remisión:

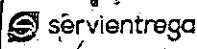
Vr. Total: \$ 9.900.00 No. Sobreporte.

Quién Entrega:

DD-6 CL 10V F 68 V4

VERIFICACION DE ENTREGA
CERTIFICO QUE HE RECIBIDO EL ENVIO INDICADO EN EL NÚMERO DE GUIA ANTERIOR. UN DIA 2 DE OCTUBRE DEL 2025 EN LA DIRECCION INDICADA EN EL MISMO.

GESTIÓN JUDICIAL

Mundo de
SistemasConstancia de Devolución de
COMUNICADO JUDICIAL

NIT 860512330-3

0081153

Información Envío

No. de Guía Envío	2273024301	Fecha de Envío	2	10	2025
-------------------	------------	----------------	---	----	------

Remitente	Cludad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA
	Nombre	MUNICIPIO DE SOGAMOSO		
	Dirección	CARRERA 11 N 15 - 13	Teléfono	3106729531

Destinatario	Cludad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA
	Nombre	ANA LYDA CARDENAS SALAMANCA		
	Dirección	C 6 4 60 INT	Teléfono	3106729531

Información de Devolución del Documento

En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no vive o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal de:

DIRECCION ERRADA

Observaciones	DIRECCION NO EXISTE.			
---------------	----------------------	--	--	--

Tipo de Documento:	COMUNICADO JUDICIAL	Fecha Devolución		
		9	10	2025

Información del Documento movilizado	
Nombre Persona / Entidad	No. Referencia Documento
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	COMUNICADO
SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo el (los) intento(s) de entrega de: COMUNICADO JUDICIAL	De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2º Numeral 3º del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.

Anexos ()

Información de seguimiento Interno

Nombre Líder: LEIDY RODRIGUEZ	Nombre quien elabora la constancia MARISOL ARIAS CHAVEZ	Fecha y Hora Elaboración Constancia					Barcode
		Día	Mes	Año	HH	MM	
Firma: Digitally signed by SERVENTREGA S.A. Date: 2025.10.09 10:33:35 -05:00 Reason: Servientrega. Location: Colombia		9	10	2025	10	33	2182330401

Número de Guía Logística de Reversa

Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento.
Esta certificación está avalada por la ley 527 de 1999 según los artículos 20 y 21 y cuenta con validez legal y jurídica como evidencia digital.

BO-1CCM-CMI-F-2